

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0030393/2014

CÓRDOBA, **25 JUN 2014**

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota de fojas 1 la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Extensión Universitaria eleva a fojas 3/4 el proyecto de Acuerdo Específico elaborado por la Maestría en Bioética de la Facultad de Ciencias Médicas y que propone suscribir con la Universidad Católica de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio se enmarca en los lineamientos del Acuerdo de Cooperación aprobado por Resolución Rectoral 2659/13 (cuya fotocopia ha sido agregada a fojas 5/8) y suscripto oportunamente con aquella Casa de Altos Estudios;

Que tiene por objetivo la puesta en marcha en forma conjunta de un Observatorio de Bioética que funcionará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Extensión Universitaria (U.N.C.) y del Centro de Bioética (U.C.C.);

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ord. 6/12 a fojas 9/12 se incorporan los Informes de Pertinencia, de Personal Interviniente, Económico-Financiero y de Infraestructura;

Que desde el punto de vista económico-financiero nada observa la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional (fs. 14);

Que en idéntico sentido se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos desde su órbita (Dictamen 54.381 - fs. 15/vta.);

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la R.HCS 344/99,

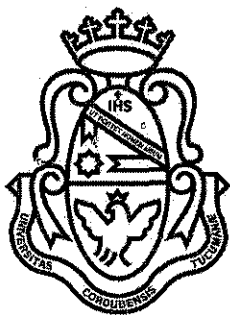
**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acuerdo Específico que en proyecto corre a fojas 3/4 y que en fotocopia integra el cuerpo de la presente, a celebrar con la Universidad Católica de Córdoba a los fines de que se trata y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Secretaría de Extensión Universitaria para que, previo a formalizar el respectivo instrumento, cumplimente lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el tercer párrafo, *in limine*, de su Dictamen 54.381.

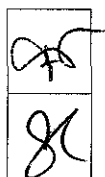
80
38




Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0030393/2014

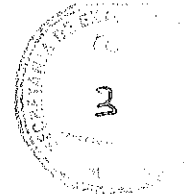
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1092



ACUERDO ESPECÍFICO

Entre la Universidad Católica de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba, se conviene en celebrar un convenio específico, en el marco del Convenio de Cooperación en Bioética, aprobado por RR 2659/2013 y suscripto entre las partes el pasado xx/xx, para definir como plan de trabajo según cláusula tercera de dicho acuerdo general, la puesta en marcha de un Observatorio de Bioética, de acuerdo a las cláusulas siguientes.

Primera.- El Observatorio se denominará Observatorio de Bioética UNC-UCC, y funcionará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Extensión Universitaria en la UNC, y del Centro de Bioética en la UCC.

Segunda.- Son objetivos del Observatorio de Bioética:

- Generar un espacio de Observación y evaluación de la realidad social, cultural, económica y ético-política en temas de incumbencia bioética
- Emitir opinión y eventual asesoramiento ante las cuestiones de interés público del ámbito ético-bioético
- Mantener una relación activa de intercambio con Organismos afines y vinculados.

Tercera.- Estructura organizativa. El Programa contará con dos Coordinadores Generales, una Comisión Interdisciplinaria de Referentes Académicos, y una Comisión de Referentes Sociales en Bioética. El Coordinador General y los integrantes de las Comisiones serán designados por el Rector.

Cuarta.- del Coordinador General

- Actuar por parte de cada Universidad en la ejecución del convenio en cuestión en los términos previstos en la cláusula segunda de dicho acuerdo
- Coordinar el funcionamiento de las Comisiones contempladas en la Cláusula Tercera precedente

Quinta.- Comisión Interdisciplinaria de Referentes Académicos

Son funciones de la Comisión Interdisciplinaria de Referentes Académicos:

- Promover el fortalecimiento de estrategias institucionales en ambas Universidades que permitan la incorporación de la perspectiva Bioética en la docencia, la investigación y la extensión.

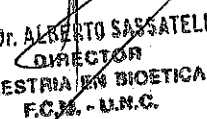
Sexta.- Comisión de Referentes Sociales en Bioética

Son funciones de la Comisión de Referentes Sociales en Bioética

- Asesorar sobre las orientaciones estratégicas del Programa en relación con sus contenidos, articulación con otras organizaciones y organismos y visibilización.
- Identificar acciones y propuestas tendientes a fortalecer la implementación de políticas públicas desde la perspectiva de las cuestiones vinculadas a la Bioética y a los Derechos humanos.
- Fortalecer las redes y vínculos entre lo académico y los organismos sociales y de derechos humanos con el objeto de contruir una agenda de trabajo común.

Séptima.- Los informes, pronunciamientos y toda otra comunicación pública del Observatorio en Bioética UNC-UCC deberán cursarse a través de las respectivas áreas oficiales de prensa de cada universidad.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Prof. Dr. ALBERTO SASSATELLI
DIRECTOR
MAESTRIA EN BIOETICA
F.C.E. - U.N.C.